



APREHENSIÓN Y ENTREGA

RAD. 2019-00769

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., diecisiete (17) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por correo de fecha 12 de Febrero de 2020, la Policía Nacional, puso a disposición de este despacho, el vehículo de placas ENM-056 Motor G4LAHP096827 Chasis KNAB3512AJT154021 Modelo 2018 Color ROJO, Marca KIA Línea PICANTO Clase AUTOMOVIL, en cumplimiento del requerimiento realizado por este despacho dentro de la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria identificada con el radicado No 2020-00059, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCOLOMBIA.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretara su terminación y como consecuencia de ello se dejara sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas DTV-899.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa ENM-056 Motor G4LAHP096827 Chasis KNAB3512AJT154021 Modelo 2018 Color ROJO, Marca KIA Línea PICANTO Clase AUTOMOVIL, al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de vehículo de Placa ENM-056 Motor G4LAHP096827 Chasis KNAB3512AJT154021 Modelo 2018 Color ROJO, Marca KIA Línea PICANTO Clase AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S. y como garante el señor JHONY JAVIER ORTEGA CASTRO.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d14f25504233f9a23b03ea67d2f41dfc82a1013c0d0f7c0310d6654316cf2bd0

Documento generado en 17/02/2021 05:02:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>